

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

03047-2025-U

**CASTELLÓ DE LA PLANA**

ANUNCIO  
Exp. 20421/2025

Las Bases del procedimiento para provisión del puesto de Gerente del Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana se aprobaron por acuerdo de Junta Gobierno Local adoptado el 15/05/2025 (Cód. Validación 7N96WRD2QQF6RWESKFPEL6C32.Verificación: //sede.castello.es/), mediante convocatoria pública por procedimiento de libre designación, significando la naturaleza directiva pública profesional del puesto.

La publicación de las Bases en BOP de Castellón se realizó el 20/05/2025, DOGV de 27/05/2025, y el anuncio de convocatoria pública para presentación de solicitudes en BOE de 02/06/2025.

No consta la presentación de recursos contra las Bases publicadas.

Asimismo consta en el plazo de presentación de solicitudes computable del 03/06/2025 al 12/06/2025 incluido, que han presentado solicitudes cinco candidatas.

Conforme la Base VII de la convocatoria se han examinado las solicitudes y documentación presentada a efectos de aprobar la lista de admitidos/excluidos, trámite previo al de la valoración de méritos/criterios de idoneidad establecidos en la selección de la persona más adecuada para el desempeño del puesto gerencial; examen realizado con sujeción a los requisitos, condiciones y documentos que las Bases determinan y el marco normativo aplicable (Base I "Objeto y normativa aplicable" y Base X "Normativa de aplicación supletoria", respectivamente, sobre normativa general aplicable al régimen jurídico de puestos directivos públicos y normas aplicables en lo no previsto en las bases).

El Concejal Delegado del Área de Gobierno de impulso económico, empleo y capital humano, en fecha 4 de julio de 2025, ha dictado resolución n.º 2025-5773, cuya parte dispositiva se extracta a efectos del anuncio a publicar:

"Primero. Aprobar la relación/lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria pública para provisión por procedimiento de libre designación del puesto de GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS DE CASTELLÓ DE LA PLANA, resultando:

**ADMITIDA:**

- C. LL., E. - \*\*\*\*9891N - 2025-E-RE-38898: acredita cumplir los requisitos de las Bases de la convocatoria, adjuntando los documentos exigidos con los contenidos y características de formato regulados.

**EXCLUÍDAS:**

- N. S., A.- \*\*\*\*1044R - RE-37891 fecha 05/06/2025. Causa: La clasificación profesional del puesto Gerente objeto de convocatoria exige titulación universitaria superior, situación que se corresponde a trabajadores con Grupo de Cotización 01 de "Licenciados, ingenieros, personal alta dirección".

En consecuencia el solicitante no cumple en su situación laboral vigente el requisito de admisión regulado en Base III en cuanto el puesto desempeñado como personal laboral fijo de otra Administración según el informe de situaciones de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de Seguridad Social aportado, no corresponde a puesto cuya clasificación profesional para el desempeño de funciones exige cualificación de titulación universitaria superior (ingeniero, licenciado, personal alta dirección).

El no cumplimiento del requisito específico para participar en el procedimiento de provisión del puesto gerencial de naturaleza directiva profesional, determina la exclusión del solicitante, según Base III y Base X de la convocatoria al resultar exigible tanto a funcionarios públicos de carrera de Administraciones Públicas/ personal laboral fijo de las mismas/o personal del sector privado que concurran, que los puestos de trabajo que desempeñan exigen titulación universitaria superior.

- S. P., J.M. - \*\*\*\*4061H - 2025-E-RE-3987. Causa: La clasificación profesional del puesto Gerente objeto de convocatoria exige titulación universitaria superior, situación que se corresponde a trabajadores con Grupo de Cotización 01 de "Licenciados, ingenieros, personal alta dirección".

En consecuencia el solicitante no cumple en su situación laboral vigente el requisito de admisión regulado en Base III en cuanto el puesto desempeñado como personal laboral fijo de otra Administración según el informe de situaciones de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de Seguridad Social aportado, no corresponde a puesto cuya clasificación profesional para el desempeño de funciones exige cualificación de titulación universitaria superior (ingeniero, licenciado, personal alta dirección).

El no cumplimiento del requisito específico para participar en el procedimiento de provisión del puesto gerencial de naturaleza directiva profesional, determina la exclusión del solicitante, según Base III y Base X de la convocatoria al resultar exigible tanto a funcionarios públicos de carrera de Administraciones Públicas/personal laboral fijo de las mismas/o personal del sector privado que concurren, que los puestos de trabajo que desempeñan exigen titulación universitaria superior.

#### SOLICITUDES SUJETAS A SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS:

El requerimiento de subsanación de las deficiencias señaladas se tiene por realizado a través del presente, disponiendo el interesado para subsanar de un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP de la resolución que apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, y con apercibimiento expreso sobre efectos de desestimación de su solicitud en caso de no aportación o aportación no ajustada a los citados requisitos para la debida subsanación de deficiencias en la solicitud de participación en la convocatoria.

La subsanación se realizará a través de instancia presentada en sede electrónica, aportando documentos requeridos.

- R. A., M. - \*\*\*\*3378P – 2025-E-RE-39387, deficiencias en acreditación documental, subsanable mediante presentación:

- 1- Firmar electrónicamente la solicitud de participación según modelo normalizado en Bases.
- 2- Firmar electrónicamente Curriculum Vitae según exigen Bases.

- B. C., E. - \*\*\*\*7758P – 2025-E-RE-39709, deficiencias en acreditación documental, subsanable mediante presentación:

(1) Presentar solicitud de participación completa, firmada electrónicamente, conforme al modelo normalizado establecido en Anexo II Bases Convocatoria.

(2) Presentar Curriculum Vitae firmado electrónicamente conforme Base VI convocatoria.

(3) Presentar Memoria firmada electrónicamente conforme Base VI convocatoria.

(4) Presentar certificado Colegio Abogados sobre abogado colegiado ejerciente emitido con fecha actual.

(5) No acredita el informe Vida laboral de Tesorería General de Seguridad Social presentado (de fecha 22/05/2025) condición en Régimen Especial Trabajador Autónomo, por ello, a efectos de acreditar la actividad económica como Abogado con "más de 5 años de experiencia profesional en sector privado" exigida como requisito de admisión en Base III convocatoria, debe acreditar certificación tributaria de la AEAT en que conste actividades económicas a efectos del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que cubra el período temporal indicado (más de 5 años), y declaración censal de actividades económicas (modelo 036) que permita verificar el requisito de admisión a la convocatoria en calidad de profesional procedente del sector privado (Base III).

Segundo: Disponer de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación oficial en BOP, para que las personas aspirantes puedan subsanar defectos observados que motiven la exclusión o realizar las alegaciones, mediante presentación en sede electrónica.

Concluido el plazo referido, tras las alegaciones y subsanaciones que pudieran presentarse y resueltas las mismas, se dictará resolución que elevará a definitiva la relación/lista de personas admitidas y excluidas.

Último: Publicar esta resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón Edictos Municipal y web Ayuntamiento."

Castelló de la Plana, a 7 de julio de 2025.

El delegado del Área de gobierno de impulso económico, empleo y capital humano,  
Juan Carlos Redondo Gamero